

ASISTENTES:

SESIÓN NÚM. 03/2013

PRESIDENTE:

D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ.

**ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO.**

CONCEJALES:

Partido Socialista Obrero Español:

D^a MERCEDES ABAD HUERTAS.
D. SAMUEL ALONSO LLORENTE.
D^a BEATRIZ MARCOS GARCÍA.
D. DAVID TAPIAS DE DIEGO.
D^a. M^a. JESÚS FDEZ. ORTEGA

En el Real Sitio de San Ildefonso, siendo las 21:00 horas del día **20 de junio de 2013**, se constituyó el Pleno de la Corporación Municipal, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1^a Convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo los Sres. Concejales al margen nominados, y actuando como Secretario el que lo es de la Corporación. Asisten también el Sr. Tesorero municipal.

Partido Popular:

D^a. M^a. NIEVES RGUEZ. HIDALGO.
D. JOSÉ LUIS MARTÍN PLAZA.
D. JUAN C. GÓMEZ MATESANZ
D. JUAN ANTONIO SERRANO TAPIAS

Agrup. Indep. La Granja-Valsaín:

D. JUAN C. VALVERDE SANCHO.

Izquierda Unida de Castilla y León:

D. NICOLÁS HERVÁS DOMINGO.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se inició el conocimiento de los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión, conforme constan en la convocatoria cursada, respecto de los cuales se tomaron los siguientes ACUERDOS:

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D^a. M^a. PILAR ARROYO SAN FRUTOS

FALTAN SIN EXCUSA:

SECRETARIA:

D^a RAQUEL TÁBARA ANTÓN.

TESORERO:

D. CÉSAR CARDIEL MINGORRÍA

1. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El **Sr. Alcalde** explica a los presentes que se trata de una sesión extraordinaria, se ha suscitado a lo largo de fechas recientes una tramitación de una Ley que afecta a los intereses del municipio, afecta a las tradiciones y a algo que a su entender es importante, que es la vulneración de lo que es el sentir democrático y lo que es la tramitación democrática de los procesos normativos y de los procesos legales, como ha ocurrido con la tramitación de la Ley del Parque Nacional.

Informa de la aprobación la semana pasada de la Ley del Parque Nacional. Afirma que en esa Ley se cercena el aprovechamiento al que se tenía derecho desde tiempo inmemorial por parte de los vecinos de La Granja y de Valsain. Entiende que es improrrogable la adopción y la convocatoria de este pleno extraordinario, y en este momento está proponiendo para su valoración y votación de la urgencia de la sesión a la corporación, habida cuenta de que se le encomendó en el pasado pleno del 2 de mayo que llevara a cabo las gestiones que fueran necesarias en la defensa de los intereses de sus vecinos al respecto de este asunto en concreto.

Indica que eso ha hecho a lo largo de esta semana. Se ha reunido con la Consejera de Agricultura; con el Director General del Medio Natural; con el Presidente de la Diputación Provincial de Segovia y con el Consejero de Fomento y de Medio Ambiente a través de sendas llamadas telefónicas y dado que mañana se celebra un pleno en la Diputación Provincial corresponde que se vote sobre la urgencia de este asunto a la hora de tomar una decisión al respecto.

Estando presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación se aprobó por D. José Luis Vázquez Fernández, D. Samuel Alonso Llorente, D^a Beatriz Marcos García, D. David Tapias de Diego, D^a. M^a. Jesús Fernández Ortega, D^a Mercedes Abad Huertas, D^a. M^a. Nieves Rodríguez Hidalgo, D. José Luis Martín Plaza, D. Juan C. Gómez Matesanz, D. Juan Antonio Serrano Tapias, D. Juan C. Valverde Sancho, y D. Nicolás Hervás Domingo la urgencia de la sesión.

2.- MOCIÓN PROPUESTA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN EL PLENO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, PARTIDO POPULAR, AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE E IZQUIERDA UNIDA RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LEY DEL PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE GUADARRAMA.

Abierta deliberación sobre este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por el P.P., indica que en el texto que les han pasado hay un punto que no se ajusta del todo a la realidad, en la página once cuando dice “tramitación parlamentaria del Congreso, traslado de la enmienda en el Senado al Congreso”. Hay una frase que dice: “la intervención del Diputado Juan Luis Gordo, refleja que la enmienda aprobada en el Senado no tiene nada que ver con la enmienda treinta y ocho presentada por el grupo parlamentario socialista”. Esto además de no ajustarse bien a la realidad no deja en buen lugar al vecino Félix Montes que se trabajó mucho esa enmienda y de Paloma Sanz que también estuvo con él trabajándola. Les gustaría que ese párrafo se retirara. Ese párrafo y el siguiente porque no se ajustan exactamente a la realidad.

Indica que votarán en contra del primero de los siete puntos propuestos, estando de acuerdo con los otros seis.

No parece correcto la reprobación pública e institucionalmente a los Sres. Diputados por Segovia Pedro Gómez de la Serna, Juan Luis Gordo y Beatriz Escudero. Considera que las decisiones del Congreso las asumen todos. No fueron los únicos que votaron, aunque es cierto que son los representantes por Segovia, pero, por ejemplo, Pedro Gómez de la Serna ni siquiera participó en esa tramitación. Son todos responsables, tanto ellos como el resto.

Indica que votarán a favor del resto de puntos. Entiende, tras la conversación con el Sr. Alcalde, que se va a votar punto por punto.

Reitera su petición de retirar el párrafo al que se ha referido porque no se ajusta realmente a lo que se habló en el Congreso.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, entiende que se debería aclarar técnicamente el punto al que se ha referido el Sr. Concejel por parte de Secretaría General.

El **Sr. Alcalde** indica que al ser un pleno extraordinario y entender la presidencia y así lo propone que se van a votar punto por punto habida cuenta de las dudas suscitadas respecto del primer punto y la responsabilidad.

La **Sra. Secretaria** indica que, dado que no es una cuestión estrictamente jurídica y al tratarse de una cuestión política, el Sr. Alcalde dirige el debate y si los señores concejales están de acuerdo en votar cada uno de los puntos, se hará constar en el acta la votación de cada uno de los puntos separadamente para mandar a los distintos organismos.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, para mayor aclaración entiende que se deberán leer cada punto y luego votar.

La **Sra. Secretaria** aclara que hará constar el encabezamiento de la moción y a continuación la votación de cada uno de los puntos.

D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, indica que su grupo sí cree que se deben conservar todos los montes públicos, derechos de aprovechamiento y usos tradicionales que a lo largo de los años se han venido gestionando y disfrutando. Estas buenas prácticas han demostrado a todos, a lo largo de no pocos años y que además han sido reconocidas y premiadas, que se ha sido capaz de mantener un equilibrio entre la naturaleza y la actuación del ser humano.

Indica que su grupo no es que esté muy a favor de la caza, pero son conscientes y reconocen la labor que ha hecho la asociación de cazadores en este municipio. Han sido capaces de conservar la flora y la fauna, principalmente la fauna, por lo que lo agradecen. Votarán afirmativamente a los puntos.

En cuestión de los antecedentes a los que ha hecho referencia el portavoz del PP, no saben si son cronológicamente así, si están bien, si no están bien, son once páginas de antecedentes y se les ha hecho llegar hoy con mucha tardanza la moción, por lo que han sido incapaces de comprobarlos todos.

D. Samuel Alonso Llorente, por PSOE, indica que se ha hecho llegar hoy la moción, con mucha tardanza no, con mucho trabajo. Se ha elaborado la moción por parte de alcaldía.

Son once folios de antecedentes recogiendo lo que se ha ido desarrollando desde el inicio de la historia del municipio e irlo resumiendo y sintetizando de una forma efectiva para que todo aquél que lea esta moción entienda lo que se solicita en ella.

Lo que se solicita no es ni más ni menos que como muy bien el otro día, y está presente alguna persona que estuvo con él más de medio día en el Senado, todos los Senadores de la provincia de Segovia ponían de ejemplo tanto al núcleo de La Granja como de Valsaín y en el debate en el Senado hubo un momento que se centraba única y exclusivamente en la Granja y Valsaín como ejemplo de mantenimiento, de biodiversidad, de buena gestión, etc.... Lo que no ven lógico y no creen que tenga que ser así es que si las cosas están bien como están, si han sido premiadas y han sido valoradas hace escasamente un mes con el mayor reconocimiento que se puede otorgar a un municipio, como es ser Patrimonio de la Humanidad, Reserva de la Biosfera, en el que compaginar todo tipo de actividades industriales, actividades culturales, actividades naturales y, por supuesto, en la que entran todos los aprovechamientos y usos tradicionales de estos montes, montes que se ponen como ejemplo en todos los lugares en los que se habla de este tema, encuentran ilógico que en su tramitación parlamentaria se eche por tierra y se eche al traste el trabajo de tantos años de este municipio.

Indica que se puede estar a favor, o en contra de la cinegética, de la micología. Pero considera que se puede estar en contra de algo cuando ese algo hace daño a los demás, pero no cuando ese algo está favoreciendo y está manteniendo el entorno como lo está manteniendo y, sin ser experto cazador ni haber cazado nunca, lo ve así, los expertos cazadores lo verán mucho más.

Lo que se ha traído al Pleno es la aprobación de los siete puntos que su partido votará a favor, porque consideran que no se están haciendo bien las cosas y no se está tratando al municipio como se le tiene que tratar, y no se le está respetando como cree se le tiene que respetar después de su trayectoria.

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP, desea saber si se van a retirar los párrafos que su grupo ha propuesto, no obstante, los retiren o no, su voto será como ya ha dicho, en contra de ese punto y a favor del resto.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, indica que votará a favor porque han estado de acuerdo desde el principio con el fondo de la cuestión y están hartos de que se quiten los derechos por gentes venidas de otros lugares.

El **Sr. Alcalde**, indica que va a aclarar en esta sesión de pleno para que conste en acta lo que ha sido una tramitación larga, en donde ya en el año 2004 este Ayuntamiento participó con la elaboración de un curso en donde los redactores de los planes de ordenación de los recursos naturales, tanto de la vertiente madrileña como de la vertiente castellano-leonesa, estuvieron presentes, los Directores Generales de ambas Comunidades Autónomas también estuvieron presentes, en donde siempre se mantuvo, ya en ese curso del año dos mil cuatro por el entonces Concejal de Urbanismo, hoy el Alcalde, que era esencial y fundamental para garantizar la preservación de los Montes, con independencia de la figura jurídica o del reconocimiento que se les quisiera otorgar, la persistencia, el mantenimiento de todos y cada uno de los usos que habían hecho posible que en aquellos momentos se estuviera valorando la posibilidad de dotarla de la máxima figura de protección legalmente establecida en la normativa del Estado como era el Parque Nacional.

Con posterioridad, a lo largo de los siguientes años, ya no solamente con la firma del convenio que ambas Comunidades Autónomas celebraron en el año 2008, en donde la Concejala de Urbanismo, en su momento la Sra. Melero, estuvo presente con los Sres. Presidentes de las Comunidades Autónomas, tanto de Madrid como de Castilla y León, y los Consejeros respectivos de Medio Ambiente, para impulsar lo que era la tramitación. Tramitación en la que participó este Ayuntamiento en dos de las cuatro mesas, una de ellas celebrada en Valsaín, la mesa cuatro también presidida por este Alcalde, en donde se volvió nuevamente a poner de manifiesto la fundamental previsión de contemplar en cualquier figura normativa preservar los usos tradicionales, ya no solamente los ganaderos, los forestales, los micológicos sino también los cinegéticos como no podía ser de otra manera y, en la medida de lo posible, recuperar los piscícolas.

Seguidamente las Cortes de Castilla y León decidieron aprobar el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para elevarlo a consideración, En este plazo de tiempo se aprobó en nuestra Comunidad Autónoma el Parque Natural. Parque Natural que también contempla el mantenimiento de los recursos tradicionales y de los aprovechamientos tradicionales, en nuestro caso históricos, de los que disponen los vecinos a través de su Ayuntamiento cedidos por el titular de la finca, por el titular del monte, que es el Ministerio de Medio Ambiente, que es el Estado Español. Se aprueba la Ley del Parque Natural. Se aprueba la Ley por parte de las Cortes de Castilla y León, por unanimidad, que establece el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales que habrá de servir para la elaboración de la Ley del Parque Nacional. En ese Plan de ordenación de los recursos naturales se establece también la preservación de todos y cada uno de los aprovechamientos. Se abre el proceso de participación ciudadana en dónde este Ayuntamiento no tiene que intervenir porque considera que están garantizados todos los usos tradicionales, cosa que a lo largo de este último mes, mes y medio, ha tenido también que conocer. Se venía diciendo que no se había participado en cuanto nos hubiera competido, y se ha participado, y no solo participado, se ha impulsado cuestión está en la que nunca ha visto a ninguno de los miembros asistente, porque independientemente de que a las dos y media de la mañana les haya llegado la propuesta de moción, la moción viene en las casi ocho primeras hojas, es la misma moción que hace un mes tenían y hace un mes tampoco sabían de nada y es que ahora, un mes después, tampoco las conocen, ni las ocho primeras ni las cuatro restantes hojas.

Por lo tanto, tiene interés en que conste en acta quiénes son los que se ocupan de los intereses de los ciudadanos, con qué intención y con qué ambición lo hacen y cómo luchan por ello sin caer tampoco en dudas sobre si tienen que reprobar a unos o tienen que reprobar a pocos.

El Congreso de los Diputados, y ahí ya no tienen los ciudadanos ninguna oportunidad de participar, decide a propuesta del Ministro de Medio Ambiente, Ministro de Medio Ambiente que coincide que viene a inaugurar la Asamblea de URCACYL a este municipio y con el que comparte rueda de prensa, hace la siguiente consideración ante una pregunta de los periodistas: “no tiene porque haber ninguna zozobra ni preocupación entre los ciudadanos porque la finca es de propiedad del Estado, qué más les da a ellos, por qué les va a preocupar”... a lo que le contestó públicamente “la finca nunca hemos cuestionado que sea de titularidad del Estado Español, pero indudablemente los que la han cuidado, conservado y protegido han sido los ciudadanos de La Granja y de Valsaín y, por lo tanto, los aprovechamientos a los que tienen derecho son intrínsecos, son inseparables de la conservación y de la seguridad del mantenimiento de nuestro monte”. El Sr. Ministro no

atiende a este requerimiento que se le hace desde la Alcaldía. Interviene como ejecutivo en el órgano legislativo.

Se modifica la propuesta en el Congreso de los Diputados, se modifica de una forma sustancial en donde en una propuesta en donde el Parque Nacional afectaba en Castilla y León a doce mil hectáreas, de las cuales tres mil de las hectáreas eran de este término municipal, con la respuesta resultante se incrementan ocho mil hectáreas más y, para que lo sepan los ciudadanos de este municipio no ahora, que lo saben, sino para el futuro se incrementan ocho mil hectáreas solo en este municipio que es el total del Pinar de Valsaín, con una figura retórica que es la de la zona periférica de protección. Asimilando a esa zona periférica de protección todas las obligaciones legales establecidas para un Parque Nacional, salvaguardando los usos forestales, los usos ganaderos y la presa del "Salto del Olvido" seguramente porque les reporta al organismo autónomo Parques Nacionales importantes dividendos económicos de la venta energética a las empresas comercializadoras. Olvidándoseles, no queriendo incorporar los Diputados de este país y, en concreto los Diputados segovianos, no queriendo contemplar un aprovechamiento histórico para los ciudadanos del municipio como es el aprovechamiento de la caza. Aprovechamiento de la caza que se elimina.

Se acusa al equipo de gobierno y como siempre al Alcalde de no haber estado en tensión, de no haber estado atento a los intereses de sus ciudadanos, pues lejos de ser así, como ya ha recordado antes, en el Congreso de los Diputados no puede participar ningún Alcalde ni nadie. Se supone que es el órgano máximo de soberanía ciudadana y tienen que respetar cuando menos lo que ha sido el proceso de participación ciudadana y, sobre todo, las propuestas que se habían elevado. Se modifica sustancialmente lo que llegó al Congreso. Este Alcalde se presenta en una reunión que celebran en Valsaín los Diputados y los Senadores del partido popular para debatir, para contemplar que tenían que hacer o que no tenía que hacer y, para que no corran dudas como también se han suscitado de que el Alcalde, en unas ocasiones se le ha dicho que ni estuvo, en otras ocasiones que ni dijo, se remite nuevamente a las hemerotecas y a las cintas de televisión dónde volvía a decirles, pedirles, casi suplicarles que contemplaran la posibilidad de no cercenar ninguno de los aprovechamientos del municipio que son inseparables, no solamente con la identidad del municipio sino también que son inseparables con el mantenimiento de nuestro monte, porque lo ha dicho no hace más de dos semanas, si no se encuentran los retornos de nuestro monte los ciudadanos no van a proteger el monte y, por lo tanto, es fundamental para la seguridad del lugar en el que vivimos respetar a los ciudadanos y sus derechos.

No le atienden, no solo no le atienden los Diputados y Senadores del partido popular, sino que salvo el Senador Montes y la Senadora Sanz que se ponen manos a la obra sabiendo y conocimiento realmente lo peligroso que significa agredir a una comunidad por artes nada democráticas como ha sido en esta ocasión la arbitrariedad que adoptó el Congreso. El Senador Montes, el ex-alcalde Montes, y la Senadora Paloma Sanz mantienen una lucha dialéctica titánica para convencer y hacer que algo histórico se llevara a efecto, y es que el Senado enmienda al Congreso y le diga efectivamente que considere la posibilidad de mantener los aprovechamientos tradicionales. El Congreso recibe, por cierto carta que también la participación ciudadana se les hizo llegar a los Senadores y a los Diputados, firmada por los presidentes de los colectivos más numerosos de esta localidad, acuerdo de Pleno que se les hizo llegar también y, por lo tanto, el Congreso de los Diputados cuando les llega ese acuerdo unánime del Senado diciendo que se enmienda la propuesta de eliminar parte de los aprovechamientos tradicionales, el Congreso de los Diputados, en concreto el

Senador Juan Luis Gordo del partido socialista, vota en contra y se manifiesta en contra de los vecinos de este municipio, y a el Sr. Alcalde no le condiciona ni nadie ni nada, ni sus principios ni su promesa. Prometió defender los intereses de los vecinos del municipio y, salvo que se equivoque o por error, lo intenta cada día y le da lo mismo que sea el partido socialista o sea quien sea, ni la mala fe ni la filiación política le va a mover, luchará contra ello.

El Diputado Juan Luis Gordo defiende la votación en contra del Senado que defendía los intereses de los vecinos de este municipio y, por cierto, los Diputados del partido popular también votan en contra de los vecinos del municipio. Lógicamente se les pidió a los Diputados y Senadores segovianos que defendieran los intereses de los segovianos que viven en La Granja y en Valsaín. Por eso hoy pide a este Pleno que no apruebe el comportamiento que han tenido, no los Senadores que sí que han defendido a este municipio en la medida de sus posibilidades, y por eso les agradece en nombre de todos los ciudadanos el apoyo que han tenido, pero no puede dejar de no aprobar, no su trayectoria que no va a entrar a juzgar, pero sí tiene que pedir al Pleno que no apruebe, que no comparta, que les diga que no les parece bien lo que han hecho con los vecinos de este municipio a los Diputados que han votado en contra de ellos porque además se lo pidieron expresamente al Diputado Gordo, a la Diputada Escudero y al Diputado Gómez de la Serna, a los tres pide al Pleno de la Corporación se les transmita que no estan de acuerdo como Corporación, y que se les transmita pública e institucionalmente porque han conculcado el principio democrático esencial que es atender a los ciudadanos, porque participaron en la exposición que se hizo a los ciudadanos, la exposición pública, y la Ley que han aprobado es diferente a la que sometieron a exposición y, por lo tanto, es grave, y es antidemocrática su actuación .

En esta moción van a pedir amparo a la Junta de Castilla y León quién ya recurrió ante el Constitucional en otra tramitación idéntica a esta que está ocurriendo en este caso con el Parque Nacional del Guadarrama que fue con el Parque Nacional de Picos de Europa, en donde ni en Cantabria ni en Asturias se puede cazar, en León sí se puede cazar, porque quien defiende sus intereses y tiene argumentos para hacerlo y legítima para poderlo lograr tiene que hacerlo y, Castilla y León lo hizo con la interposición del recurso constitucional a la aprobación de la Ley del Parque Nacional de Picos de Europa y ganó, y sus cazadores cazaron durante el proceso del pleito y siguen cazando veinte años después. Los cazadores de La Granja y Valsaín tienen que seguir cazando durante el proceso del pleito para luego seguir cazando, porque es su derecho legítimo, después del pleito que dará la razón a los ciudadanos de San Ildefonso, porque ha sido un atropello democrático lo que ha hecho el Congreso de los Diputados con los vecinos del municipio, además de una provocación innecesaria y lo que demuestra la larga distancia que ellos tienen de la realidad que viven los ciudadanos, porque si ellos supieran las tensiones que generan o pueden generar en la normal convivencia en una comunidad como esta, seguramente no lo hubieran hecho. El problema que tienen los Diputados provinciales es la gran lejanía de los ciudadanos.

Agradece a la asociación de Cazadores el tesón y la implicación que ha venido teniendo a lo largo de la historia en la conservación del monte, inseparable la caza del resto de aprovechamientos, pero sobre todo en este último mes, han estado codo con codo con este Alcalde y permanentemente animando a que no se dejara en el empeño, y mira que no han estado en ocasiones pretendiéndoles confundir con otras consideraciones.

Quien ha cambiado la Ley es el que gobierna y el que gobierna en España es el partido popular, y el que ha cambiado la Ley del Parque Nacional es el partido popular en el Congreso de los Diputados. Tenía muchas ganas de decirlo porque ya está cansado de tener que escuchar cosas que no son ciertas. El congreso de los Diputados ha cambiado una Ley que no perjudicaba los intereses de los ciudadanos y quien lo ha cambiado es el equipo que gobierna con mayoría absoluta y fue el partido popular, también el partido popular le enmendó en el Senado y en el Congreso volvieron otra vez, tanto el partido popular como el partido socialista desgraciadamente, a ir en contra de los ciudadanos del municipio.

Indica que esta es en esencia la trayectoria de muchos años, que es intentar violentar lo que es una realidad de mas de trescientos años y que, desgraciadamente se da la paradoja de que desde hace más de dos semanas se declara como Patrimonio de la Humanidad este territorio precisamente por la actividad vidriera, por la actividad maderera, por la actividad turística y cultural pero también por la actividad cinegética, y resulta que los Diputados provinciales entienden que aquí están equivocados los ciudadanos de La Granja y de Valsaín y que está también equivocada la propia UNESCO en esta ocasión.

Por lo tanto el equipo de gobierno votará esta propuesta en su integridad y, en la medida de lo posible, mañana harán llegar al Presidente de la Diputación Provincial, porque así se lo ha hecho llegar esta mañana para su consideración en el Pleno, y conseguir el apoyo también de la Diputación Provincial que espera sea también de la Junta de Castilla y León como lo fue en Picos de Europa, y también de los cazadores con los que están coordinados en la interposición del recurso ante el Tribunal Constitucional.

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP, desea destacar que después de firmar en el Senado todos los grupos parlamentarios, una enmienda transaccional que a su vez emanaba de la enmienda treinta y ocho del grupo parlamentario socialista, acaban anunciando que se desdican y que se enmiendan a sí mismos, en definitiva, que cambian de criterio. Esto fue el Diputado Juan Luis Gordo. Si hubiera que cuantificar la responsabilidad de cada uno considera que él es el más culpable.

Indica que todo esto ha sido una lucha dentro del partido socialista, entre Juan Luis Gordo y Félix Montes, y todo el trabajo de Félix y de Paloma cuando fue al congreso lo tiró por tierra. No es más que eso. Pregunta al Sr. Alcalde que cómo cree que el partido popular va a votar una enmienda que presenta el partido socialista y se la votan en contra.

Manifiesta que le parece de una deslealtad lo que el Sr. Alcalde ha hecho hoy. Todo lo que ha hablado arriba y no ha hecho nada de lo que ha dicho. Les ha engañado a los miembros de su grupo y a los otros dos portavoces. Le pregunta quién les metió en este berenjenal, afirmando que fue el Sr. Alcalde el que empezó con el Parque Nacional. Acusa al Sr. Alcalde de que fue él el que metió al municipio en esto y sabía dónde se metía y nadie ha cambiado la Ley de Parques Nacionales. La Ley de Parques Nacionales es de hace muchos años. Ya sabía el Sr. Alcalde dónde metía al municipio, así que toda la culpa del partido popular no es.

Indica que se han pasado él y sus compañeros muchas horas revisando los escritos de salida de los últimos años, y no han visto por ningún sitio que se solicitara la caza, las actividades cinegéticas, por lo menos no está en el registro de salida.

Indica que en el mes de octubre estuvo en una reunión porque se coló, no porque fuera invitado por la Alcaldía, y el Sr. Alcalde y su técnico, que aquí siempre se felicita a los técnicos por nombre y él también les felicita, pero a ese no, porque ese no ha defendido los derechos de los cazadores nunca. Recuerda que en el anterior pleno le dijo al portavoz del grupo socialista que Juan Luis Gordo no quiere la caza, metansé en su bloc y lo ven. Aquí es muy fácil echar la culpa al partido socialista pero no, aquí no se ha hecho bien el trabajo y la última reunión que hubo arriba con los cazadores tampoco fue invitado, vino porque le llamó un vecino, un cazador, y aquí había cazadores delante con él cuando el Sr. Alcalde y el Sr. Dones decían que no se preocuparan que si les quitaban aquí un cachito cazarían en otro, y en el mes de octubre ya estaba todo presentado en el Senado.

Pregunta quién engaña a quién y pide por favor al Sr. Alcalde que cuando hablan arriba los portavoces se respete lo que se dice arriba porque no tiene nada que ver, nada de lo que se ha hablado arriba se ha hablado aquí.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, aprovechando la ocasión indica que el partido popular de Castilla y León estaba a favor de los usos tradicionales, luego no es todo el partido popular.

Por otro lado, considera que con esta experiencia queda certificado que el Senado no sirve absolutamente para nada o para muy poco, por lo cual debiera abolirse.

El **Sr. Alcalde** indica al portavoz del partido popular que vuelve a mentir y que ni en las redes ni en ningún sitio va a salir a desmentirle, pero vuelve a mentir, porque mentir no es solamente decir mentiras sino no decir la verdad o no encajarla donde corresponde, que es lo que el Sr. Portavoz acaba de hacer ahora. Porque cuando se reunían con el director del Monte y la Sociedad de Cazadores lo que había era una modificación de la zona de caza, porque podían llevar a cabo esa modificación en la superficie porque les quedaban cerca de ocho mil hectáreas para poderlo hacer.

Lo que hace el Congreso de los Diputados con una enmienda del partido popular, que no de Félix Montes, que no de Juan Luis Gordo, sino con una enmienda del partido popular es incorporar a todo el término municipal y, por lo tanto, miente cuando no dice la verdad, porque lo que hacía las tres mil hectáreas era desplazar parte de la zona de caza con la que ya llegaron a un acuerdo el Director del Monte con el Presidente de la Asociación de Cazadores para poder cazar en otra zona si al final prosperaba la Ley de Parque Nacional con las tres mil hectáreas.

Cuando el partido popular en la enmienda treinta y seis o treinta y ocho, no lo recuerda bien, incorpora toda la superficie del Pinar y Matas de Valsaín, les deja con la imposibilidad de poder llevar a cabo ningún aprovechamiento respecto de la caza.

A la pregunta de por qué no hay ningún escrito de este Ayuntamiento diciendo que se mantenga la caza indica que porque no había ningún riesgo ni para la caza, ni para la actividad forestal, ni para la actividad ganadera, ni para ninguno de los otros aprovechamientos.

Cuando ha habido riesgo, es decir, cuando lo han quitado ha sido en el Congreso de los Diputados en dónde este Ayuntamiento, como no puede ser de otra manera, ha hecho las presiones necesarias para intentar recuperar lo que no tenía derecho legítimo ha hacer el Congreso de los Diputados con los vecinos de este municipio.

Sabe que siempre son esas las aportaciones que el portavoz del partido popular hace y tiene el Sr. Portavoz toda la razón, no tiene nada que ver lo que le cuenta al Sr. Alcalde arriba con lo que le cuenta abajo. Como nada tiene que ver lo que el Sr. Portavoz cuenta arriba con lo que cuenta y se desarrolla abajo.

Reitera que no ha habido ninguna colaboración hasta no hace más de un mes por parte del partido popular en el sentido de tener interés por la caza, salvo en el otoño que estuvieron reunidos porque alguien le diría que corría peligro la caza y le parece muy bien porque no es malo que se entere de algunas cosas y tampoco comparte que el técnico de medio ambiente de este Ayuntamiento haya perjudicado los intereses de la Asociación de Cazadores ni de ningún otro colectivo del municipio, más bien lo contrario.

Indica que a las dos de la mañana salió esta moción en la noche de ayer, pero es que a las siete de la tarde el técnico municipal le hizo llegar la propuesta original que son los antecedentes, independientemente de que después las cuestiones políticas las ha redactado él, sobre todo por el ímpetu, por la ambición y la fuerza en la defensa de los intereses de los vecinos del municipio, que eso efectivamente trasciende de lo que es un mero criterio técnico.

Siente otra vez que el Sr. Portavoz haya tenido esta discrepancia, que haya querido envolverlo todo aquí, eso déjelo para las redes y para otra serie de comentario y foros pero no aquí, que estando él, siempre le va a cuando menos contestar desde su opinión, respetando la suya, que además ya le ha dado la oportunidad de dar una vez más en la intención de confundir. Esta es su opinión y por eso la da públicamente sin tenerse que escudar en redes, que de momento no tiene la oportunidad de hacerlo, ya lo hará a partir del dos mil quince seguramente, pero que de momento se va a ir aguantando porque cree que es mucho mejor dar la cara, que no escudarse cobardemente en las redes sociales que no aportan nada, que generan crispación, generan preocupación y no son nada constructivas esas opiniones tendenciosas y maledicentes, y por eso prefiere dar la cara, salir al pueblo e intentar pedir perdón cuando se equivoca y no escudarse, como dice, en la cobardía del anonimato o, sobre todo, en la cobardía de esas redes sociales en donde esta bien la participación pero agradecería que quienes participen en las redes sociales lo hicieran cuando menos con respeto, porque todos los que viven en una comunidad pequeña tienen familiares que incluso, participan de las redes sociales y, podrá compartir o no opiniones con cualquiera de los vecinos e incluso con el Alcalde, pero de ahí a insultarle en lo personal no es propio de un vecino del municipio, es propio de un miserable y es propio de un mezquino y es propio de un cobarde.

Terminada la deliberación se inicia la votación por el punto primero de la propuesta que dice así:

- “Antecedentes:

1. El Real Sitio de San Ildefonso, los vecinos de La Granja y Valsaín y su contribución a la conservación: El término Municipal posee una importante historia conservacionista, en buena parte derivada de la propiedad de los Montes de Valsaín, de los aprovechamientos que se han realizado en nuestros bosques y de la riqueza que albergan.

La conservación de nuestros Pinares y Matas nunca excluyó la explotación de sus recursos (madera, pastos, micológicos y caza), más bien al contrario inseparables con el modelo de gestión que el pasado día 28 de mayo la UNESCO declaró ser patrimonio de la humanidad como Reserva de la Biosfera.

Los Montes de Valsaín, pueden ser considerados como el primer espacio natural protegido de España, dada la protección a la caza y a la pesca que data de 1579, aunque ya con anterioridad los monarcas castellanos restringían el uso de algunos recursos de este entorno con un marcado carácter conservacionista.

Los altos valores naturales presentes en el término municipal, hicieron que en el año 1930, 587 ha del Pinar del Río Acebeda, fueran declaradas como Sitio Natural de Interés Nacional, figura de protección menor concedida a tres lugares de la Sierra de Guadarrama, tras un primer intento de declarar ese espacio natural como Parque Nacional. Esta declaración se realizó considerando al Pinar de la Acebeda como la mejor representación de bosques de pino silvestre de la Sierra de Guadarrama

Además, la importancia de la biodiversidad del municipio, quedó reconocida posteriormente con la declaración de Zona de Especial Protección para las Aves (Z.E.P.A) en 1988 de los Montes de Valsaín y su posterior ampliación a todo el término con la declaración de la Z.E.P.A Sierra de Guadarrama. En 1998, la citada Z.E.P.A fue propuesta como Lugar de Importancia Comunitaria. La condición de Z.E.P.A en virtud de la Directiva 79/409/CEE del Consejo de 2 de abril de 1979 relativa a la conservación de las aves silvestres, y de L.I.C. en virtud de la Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, convierten a este espacio en una futura Zona de Especial Conservación (Z.E.C) de la Red NATURA 2000 cuyo objeto es contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestre en el territorio europeo.

Mediante acuerdo 6/2003, de 16 de enero, se incorporó el Espacio Natural Sierra de Guadarrama (Segovia y Ávila) al Plan de Espacios Naturales de Castilla y León.

Declarado el municipio y así representó a Europa como “Capital de la Biodiversidad” en 2010 en la “*Cumbre de las Ciudades por la Biodiversidad*” convocada por ONU en Nagoya (Japón).

2. El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Sierra Norte de Guadarrama: El artículo 22 de la ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de Castilla y León, establece que la declaración de los Espacios Naturales Protegidos exige la previa elaboración y aprobación del correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

El Plan de Ordenación de lo Recursos Naturales del Espacio Natural Sierra de Guadarrama (Segovia y Ávila) en adelante PORN, fue iniciado por orden MAM/195/2003, de 24 de febrero. Previamente y con el objetivo de conservar de manera integral todo el ámbito territorial de la Sierra de Guadarrama, el 25 de marzo de 2002, se suscribió un Protocolo de Trabajo entre las Consejerías de Medio Ambiente de la Comunidad de Castilla y León y de la Comunidad de Madrid, para la definición del PORN de la Sierra de

Guadarrama, cuyos objetivos eran proponer las figuras de protección más adecuadas en su ámbito de aplicación.

El Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso participó activamente en el Proceso de Información y Consultas alrededor de la elaboración del citado PORN de la Sierra Norte de Guadarrama (Comunidad de Castilla y León).

Previamente, en 2004, organizó, coordinó y dirigió el propio Ayuntamiento, Técnico de Medio Ambiente y Concejal de Urbanismo un curso de verano en el marco de la Universidad San Pablo CEU: “el futuro Parque Nacional de la Sierra del Guadarrama”, siendo entre sus ponentes los dos directores de los PORN respectivos e Castilla y León y Madrid, profesores Cabero y Martínez de Pisón.

Así, estuvo presente en la acción tres, Mesa de presentación con Ayuntamientos, desarrollada el 17 de abril de 2008 en la Delegación Territorial de Medio Ambiente de Segovia, y que supuso el pistoletazo de salida al proceso de información y consultas, cuyo objetivo era básicamente la entrega oficial del documento borrador, y dar a conocer el proceso de información y consultas previsto.

La acción cuatro del proceso se celebró en las instalaciones cedidas por el Centro Nacional de Educación ambiental de Valsaín, y fue inaugurada por el Director General de Medio Natural, el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia y el Alcalde del Real Sitio de San Ildefonso.

El PORN, fue aprobado por Decreto 4/2010, de 14 de enero y tiene como finalidad establecer las medidas necesarias para asegurar la protección, conservación, mejora y utilización racional del Espacio Natural.

PORN que en todo caso no menoscaba ni restringe los usos cinegéticos, forestales y ganaderos que se venían desarrollando por la población local y que de forma tradicional han posibilitado una excelente conservación que impulsa a la pretendida declaración del Parque Nacional.

El Plan establece en su artículo 9, que dentro del ámbito territorial sometido a ordenación y establecido en el artículo 3 del citado Decreto, se proponga la declaración como Parque Natural, bajo la denominación de «Sierra Norte de Guadarrama».

No obstante, y tal como recoge el artículo 8.3 del Decreto 4/2010, dentro del área propuesta como Parque Natural, existe un sector, la denominada Zona de Uso Limitado de Cumbres, que cumple, por sus singulares características naturales y valores ambientales, los requisitos determinados por la Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales para poder ser propuesto como Parque Nacional.

3. Parque Natural Sierra Norte de Guadarrama. Mediante ley 18/2010, de 20 de diciembre, se declara el Parque Natural “Sierra Norte de Guadarrama”, “con la finalidad de establecer las medidas necesarias para asegurar la conservación, protección y mejora de su gea, de sus ecosistemas naturales y valores paisajísticos, en armonía con los usos, derechos y aprovechamientos tradicionales y con sus valores históricos y culturales, además de con la realización de actividades educativas, científicas, culturales,

recreativas, turísticas o socioeconómicas (agrícolas, ganaderas, cinegéticas, micológicas, etc.) compatibles con la protección del Parque, así como mejorar la calidad de vida y el bienestar social de la población asentada, contribuyendo al mantenimiento e incremento de la misma en su área de influencia”.

- Tramitación previa a las Cámaras del senado y Congreso:

4. Tramitación de la ley de Declaración del Parque Nacional Sierra de Guadarrama: La declaración de un Parque Nacional, basándose en la apreciación del interés general del Estado, en su conservación y en su aportación a la Red, se hace por ley de las Cortes Generales. La declaración requiere de la aprobación previa de un PORN. La iniciativa para la declaración corresponde a la comunidad autónoma en la que se encuentra el espacio natural.

El 18 de noviembre de 2009 se firmó en Rascafría y con la presencia de la Concejal de Medio Ambiente del Ayuntamiento del Real Sitio, un Protocolo General de colaboración entre las Comunidades Autónomas de Madrid y de Castilla y León para promover la declaración de un Parque Nacional en la Sierra de Guadarrama, impulsar las actuaciones necesarias para su declaración y analizar las fórmulas para su posterior administración y gestión.

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/2005, mediante ACUERDO 80/2010, de 29 de julio, de la Junta de Castilla y León, se aprobó inicialmente la propuesta de declaración del Parque Nacional de las Cumbres de la Sierra de Guadarrama en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León y su sometimiento a trámite de información pública por un plazo de tres meses.

Tras el periodo de información pública, se elabora el documento Propuesta de declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.

Una vez finalizado el plazo de información pública y resolución de las alegaciones recogidas, por acuerdo favorable de las Cortes de Castilla y León, se remitió la Propuesta de Declaración al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente con el objeto de recabar los informes del Consejo de la Red de Parques y Ministerios afectados. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente consideró la propuesta adecuada y que cumplía con lo dispuesto en la ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales, por lo que el Espacio Natural Sierra de Guadarrama podía incorporarse a la Red de Parques Nacionales. En ese mismo sentido se pronunció el Consejo de la Red de Parques Nacionales.

Tras este periodo de exposición pública, último momento procesal de posible participación tanto pública (Ayuntamiento) como particular (cualquier ciudadano o colectivo), quedan en todo caso garantizados los usos cinegéticos, forestales y ganaderos que se venían desarrollando por la población local y que de la forma tradicional que han posibilitado una excelente conservación que impulsa a la pretendida declaración del Parque Nacional.

El Consejo de Ministros aprobó el 7/09/2012, remitir a las Cortes Generales el Proyecto de Ley de Declaración del Parque Nacional de las Cumbres de la Sierra de Guadarrama que incluía 33.664 hectáreas pertenecientes a las comunidades autónomas de Madrid y

Castilla y León y centenares de especies de flora y fauna de alto valor ecológico, reiteramos, quedando en todo caso garantizados los usos cinegéticos, forestales y ganaderos que se venían desarrollando por la población local de San Ildefonso.

El mismo día se presenta en el congreso para su tramitación, el Proyecto de Ley de declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.

- Tramitación Parlamentaria (Congreso)

El Proyecto de Ley de declaración del Parque Nacional se presenta el 7/09/2012 y se califica el 11/09/2012. Se publica en el Boletín Oficial de las cortes Generales el 14 de septiembre de 2012, estableciéndose un periodo para la recogida de enmiendas, enmiendas que únicamente los Sres. Diputados del Congreso pueden oficial y procedimentalmente presentar, el cual finalizó el 2 de octubre de 2012.

Durante este periodo de tramitación parlamentaria se conoce a través de los medios la intención del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de proponer ampliar la superficie del Parque Nacional a 2.700 has de los Montes de Valsaín. El alcalde, D. José Luis Vázquez política y públicamente declaró e hizo saber incluso al propio Sr. Ministro en su visita del día 18 de octubre al Real Sitio, de los graves riesgos que suponía esta nueva propuesta de ampliación, advirtiendo de los peligros que puede suponer para la adecuada conservación de los Montes de Valsaín, cuya explotación está perfectamente ordenada desde finales del siglo XIX lo que, junto con otras figuras de protección que recaen sobre el territorio garantizan su conservación, y el desarrollo de una actividad social, tradicional y económica tan importante para los vecinos de la Granja y Valsaín, pues no garantizarían los usos cinegéticos, forestales y ganaderos que se venían desarrollando por la población local y que de la forma tradicionalmente realizados han posibilitado una excelente conservación que impulsa a la pretendida declaración del Parque Nacional..

Finalmente El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso firma la enmienda 65 de modificación del artículo 4 del proyecto de ley. Esta enmienda se cita textualmente a continuación:

“Se propone añadir un apartado 3 en el artículo 4 con la siguiente redacción:

«Los Montes Matas y Pinar de Valsaín, propiedad del Organismo Autónomo Parques Nacionales, mantendrán su modelo de administración por parte del citado organismo y quedarán parcialmente incorporados al Parque Nacional. La superficie de estos montes incluida en la Zona Periférica de Protección constituirá un Área de Especial Protección del Parque Nacional donde será de aplicación el régimen jurídico del Parque Nacional, al que quedan vinculados, excepto en lo relativo al aprovechamiento hidroeléctrico de la central del Salto del Olvido que no podrá cambiar sus condiciones actuales, a los aprovechamientos tradicionales ganaderos extensivos, siempre que no afecten a la conservación de la vegetación, al aprovechamiento cinegético que seguirá realizándose en los términos del plan cinegético en vigor y a la actividad forestal tradicional y la comercialización de sus aprovechamientos forestales que deberá hacerse con los más estrictos criterios de conservación y de acuerdo con el correspondiente proyecto de

ordenación forestal, según lo establecido en la legislación de montes estatal y autonómica.

En caso de que la actividad forestal y la tala comercial sea abandonada, en la totalidad o parte de los territorios de los Montes de Valsaín, se propondrá la incorporación de estas áreas al Parque Nacional siguiendo el procedimiento de ampliación previsto en la normativa vigente.»

La justificación de esta enmienda es: Se especifica el régimen jurídico específico de la superficie de los Montes Matas y Pinar de Valsaín incluida en la Zona Periférica de Protección, que mantendrá el mismo que la zona incluida en el Parque Nacional excepto para los aprovechamientos tradicionales forestales, de ganadería extensiva y el aprovechamiento hidroeléctrico del Salto del Olvido, tal como recoge la disposición adicional octava, y que se adaptarán a lo establecido en el Plan Rector de Uso y Gestión.”

Las enmiendas al proyecto de ley se publican en el boletín oficial de las Cortes el 18/02/2013.

El día 1 de marzo de 2013, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, hizo llegar a sus señorías Diputados y Senadores del grupo Popular que participaban en la reunión informativa y de trabajo sobre el Proyecto de ley del Parque, en el Centro Nacional de Educación Ambiental de Valsaín, procedieran a considerar una modificación al texto de la enmienda 65 que añadía la frase relativa a los aprovechamientos cinegéticos (destacada en rojo y trazo grueso), como de la misma forma hizo el Señor Alcalde con los Senadores y Diputados Socialistas el día 28 de febrero:

«Los Montes Matas y Pinar de Valsaín, propiedad del Organismo Autónomo Parques Nacionales, mantendrán su modelo de administración por parte del citado organismo y quedarán parcialmente incorporados al Parque Nacional. La superficie de estos montes incluida en la Zona Periférica de Protección constituirá un Área de Especial Protección del Parque Nacional donde será de aplicación el régimen jurídico del Parque Nacional, al que quedan vinculados, excepto en lo relativo al aprovechamiento hidroeléctrico de la central del Salto del Olvido que no podrá cambiar sus condiciones actuales, a los aprovechamientos tradicionales ganaderos extensivos, siempre que no afecten a la conservación de la vegetación, al aprovechamiento cinegético que seguirá realizándose en los términos del plan cinegético en vigor y a la actividad forestal tradicional y la comercialización de sus aprovechamientos forestales que deberá hacerse con los más estrictos criterios de conservación y de acuerdo con el correspondiente proyecto de ordenación forestal, según lo establecido en la legislación de montes estatal y autonómica.

En caso de que la actividad forestal y la tala comercial sea abandonada, en la totalidad o parte de los territorios de los Montes de Valsaín, se propondrá la incorporación de estas áreas al Parque Nacional siguiendo el procedimiento de ampliación previsto en la normativa vigente.»

En el Informe de la Ponencia de la Ley de declaración del Parque Nacional, publicado en el boletín oficial de las cortes el 12/03/2013, se dice que se aceptan las enmiendas 55 a la 70 del grupo parlamentario popular.

El texto aprobado por la comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del Congreso, publicado en Boletín de las Cortes el 25 de marzo de 2013 sobre el Proyecto de Ley de Declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, recoge en su artículo 4 punto 3 el contenido íntegro de la enmienda presentada por el Grupo parlamentario popular, no recogiendo la sugerencia propuesta de incluir el aprovechamiento cinegético en la zona periférica de protección de los Montes de Valsaín.

Con fecha 5 de abril, el Alcalde Presidente del Real Sitio de San Ildefonso presenta a todos los colectivos del municipio para su firma de adhesión, una petición que dice *“ Por todo lo anteriormente expuesto, porque es de justicia para con los vecinos de La Granja y Valsaín, cuantos suscriben el presente con su firma solicitan al Senado, y por ello a quienes en el Senado representan a los ciudadanos desde las distintas fuerzas políticas, cada una desde las posibilidades de representación parlamentarias respectivas soliciten sea incorporada a la enmienda 65 de modificación del artículo 4 del proyecto de ley, presentada por el Partido Popular, la siguiente frase de forma literal: “...al aprovechamiento cinegético que seguirá realizándose en los términos del plan cinegético en vigor...” o de lo contrario no se modifique la Propuesta de Declaración con respecto al termino municipal del Real Sitio de San Ildefonso aprobada por acuerdo favorable de las Cortes de Castilla y León según se remitió al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que consideró la propuesta adecuada y que cumplía con lo dispuesto en la ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales, por lo que el Espacio Natural Sierra de Guadarrama podía incorporarse a la Red de Parques Nacionales, que en ese mismo sentido se pronunció el Consejo de la Red de Parques Nacionales y que garantizarían los usos tradicionales, en concreto, cinegéticos, forestales y ganaderos que se venían desarrollando por la población local y que de la forma tradicionalmente realizados han posibilitado una excelente conservación que impulsa a la pretendida declaración del Parque Nacional.*

Se de cuenta a sus Señorías Senadores y Diputados de la provincia de Segovia para que actúen en defensa de los derechos que en justicia corresponden a los ciudadanos de La Granja y Valsaín, coincidentes con el interés general de conservación y protección del Pinar de Valsaín, convencidos de que será atendido cuanto se solicita.”

Este texto se remite a los señores senadores y diputados segovianos, e igualmente se remite el acuerdo adoptado por unanimidad en el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 2 de mayo de 2013, con los siguientes ACUERDOS:

“1º.- Solicitar al Senado y a los respectivos portavoces de cada uno de los grupos políticos, por ello a quienes el Senado representan a los ciudadanos desde las distintas fuerzas políticas, cada una desde las posibilidades de representación parlamentarias respectivas lleven a cabo las acciones necesarias para que se proceda a la incorporación a la enmienda 65 de modificación del artículo 4 del Proyecto de ley, presentada por el partido Popular, la siguiente frase de forma literal: “...al aprovechamiento cinegético que seguirá realizándose en los términos del plan Cinegético en vigor y micológico...”.

2º.- Mantener la Propuesta de Declaración con respecto al término municipal del Real Sitio de San Ildefonso aprobada por acuerdo favorable de las Cortes de Castilla y León según se remitió al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que consideró la propuesta adecuada y que cumplía con lo dispuesto en la ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales, por lo que el Espacio Natural Sierra de Guadarrama podía incorporarse a la Red De Parques Nacionales y que garantizarían los usos tradicionales, en concreto, cinegéticos, micológicos, forestales y ganaderos que se venían desarrollando por la población local y que de la forma tradicionalmente realizados han posibilitado un excelente estado de conservación que impulsa a la pretendida declaración del parque Nacional, de no modificarse la enmienda 65 de modificación del artículo 4 del proyecto de ley.

3º.- Se de cuenta a sus Señorías Senadores y Diputados de la provincia de Segovia para que actúen en defensa de los derechos que en justicia corresponden a los ciudadanos de La Granja y Valsaín, coincidentes con el interés general de conservación y protección del Pinar de Valsaín.

4º.- Se de cuenta a sus Señorías Portavoces de los diferentes Grupos Parlamentarios en el Senado para que actúen en defensa de los derechos que en justicia corresponden a los ciudadanos de La Granja y Valsaín, coincidentes con el interés general de conservación y protección del Pinar de Valsaín.

5º.- Facultar en lo necesario al Sr. Alcalde para cuantas acciones legales pudieran corresponder en la defensa de cuanto se propone de no ser atendido cuanto se solicita.”

- Tramitación Parlamentaria en el Senado:

El 5 de abril de 2013 se presenta en la cámara baja el Proyecto de ley de declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama con las modificaciones derivadas de la tramitación en el Congreso.

El 17 de abril de 2013 termina el plazo de presentación de enmiendas y propuestas de veto, ampliándose el plazo hasta el 23 de abril.

En este periodo se presentan 43 enmiendas al texto y 3 propuestas de veto.

El Grupo Socialista en el Senado presenta la enmienda 28 de modificación al artículo 4.3, que dice:

“Zona periférica de protección. Se propone la modificación del punto 3 del artículo 4, que tendrá la siguiente redacción.

3. Los Montes Matas y Pinar de Valsaín, propiedad del Organismo Autónomo Parques Nacionales, mantendrán su modelo de administración por parte del citado organismo y quedarán parcialmente incorporados al Parque Nacional. La superficie de estos montes incluida en la Zona Periférica de Protección constituirá un Área de Especial Protección del Parque Nacional donde será de aplicación el régimen jurídico del Parque Nacional, al que quedan vinculados, excepto en lo relativo a: los usos y actividades tradicionales

recogidos en los artículos 1 y 3.2.a., al aprovechamiento hidroeléctrico de la central del Salto del Olvido que no podrá cambiar sus condiciones actuales, a los aprovechamientos tradicionales ganaderos extensivos, siempre que no afecten a la conservación de la vegetación, y a la actividad forestal tradicional y la comercialización de sus aprovechamientos forestales que deberá hacerse con los más estrictos criterios de conservación y de acuerdo con el correspondiente proyecto de ordenación forestal, según lo establecido en la legislación de montes estatal y autonómica.

En caso de que la actividad forestal y la tala comercial sea abandonada, en la totalidad o parte de los territorios de los Montes de Valsaín, se propondrá la incorporación de estas áreas al Parque Nacional siguiendo el procedimiento de ampliación previsto en la normativa vigente.”

La motivación de la enmienda es la de preservar los usos tradicionales que han hecho posible la conservación y preservación del espacio natural de los Montes Matas y Pinar de Valsaín. Hablamos de un espacio y unas actividades significadas y reconocidas a todos los niveles como buenas prácticas de relación ser humano naturaleza, una relación que se ha calificado como una simbiosis perfecta y cuya consecuencia fruto de los siglos ha sido la configuración de estos paisajes en el territorio citado.

Así mismo y en relación con el Término municipal del Real Sitio de San Ildefonso, el Grupo socialista presentó una Enmienda de adición (la número 38), que sería una disposición adicional nueva a incorporar que decía:

“Disposición adicional nueva xxx. Monte de Valsaín.

- 1. Los Montes Matas y Pinar de Valsaín incluidos dentro de la zona periférica de protección y en el territorio que se incorpora al Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, de acuerdo con la delimitación que se recoge en la presente ley, atendiendo a que a estos Montes, aunque transformados por la acción humana, es de aplicación lo establecido en la definición de un Parque Nacional del artículo 3 a), de la Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales, por el cual la conservación de este espacio merece la atención preferente y se declara de interés general del Estado.*
- 2. Atendiendo, igualmente, a que la situación actual del Monte de Valsaín, que se incorpora a la delimitación del Parque Nacional y el definido como zona periférica de protección, es el resultado de una gestión sostenible y ejemplar que ha permitido la evolución y mantenimiento del paisaje y ecosistemas asociados hacia el estado que le ha hecho merecedor de su incorporación al Parque Nacional, la presente ley declarativa considera, que en el área del Monte Matas y Pinar de Valsaín las actividades que tradicionalmente se han gestionado en la misma son compatibles con los objetivos de preservación y mejora de la biodiversidad y de los ecosistemas naturales que justifican la declaración del Parque Nacional.*

En relación a la enmienda 28 de modificación del artículo 4.3, cabe destacar que esta enmienda, cuando se refiere a que “La superficie de estos montes (Montes de Valsaín) incluida en la Zona Periférica de Protección, constituirá un Área de Especial Protección del Parque Nacional donde será de aplicación el régimen jurídico del Parque Nacional, al que quedan vinculados, excepto en lo relativo a: los usos y actividades tradicionales recogidos en los artículos 1 y 3.2.a.”, no se habla expresamente de la actividad cinegética. Dado que

el artículo 3.2. a de la ley dice que *"se mantendrán aquellos usos tradicionales que, habiendo contribuido históricamente a conformar el territorio, sean declarados como compatibles y regulados por el Plan rector de uso y gestión"*... La enmienda dejaba el aprovechamiento cinegético en la superficie de los Montes de Valsaín (incluidos en la zona periférica de protección), a lo que se dispusiera en el Plan Rector de Uso y Gestión.

El 23 de mayo de 2013 se publica en el Boletín oficial de las Cortes Generales Senado, el informe de la ponencia, el cual va dirigido a la Sra. Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, y en el que se dice que por mayoría la ponencia de la ley acuerda aprobar como informe el texto remitido por el Congreso de los Diputados.

En el diario de sesiones de la Comisión de Medio Ambiente del Senado, publicado en el boletín el 27 de mayo, se recoge el dictamen sobre el proyecto de ley de declaración, en el que se recoge la aprobación del informe de la ponencia, con el resultado de 16 votos a favor, 1 en contra y 8 abstenciones. Durante la sesión, se debaten las enmiendas sobre la ley y las propuestas de veto. El Excmo. Sr. Félix Montes Jort dice en su intervención que *de las enmiendas del grupo socialista, hay un primer grupo que hace referencia a la preservación de los usos y actividades tradicionales en los montes de Valsaín, que se recogen en la denominada zona periférica de protección —en concreto, las enmiendas números 28, 38, 24 y 27—, actividades que han sido obviamente favorables para ese medio natural y cultural*". La intervención de la Excmo. Sra. Sanz Jerónimo previa a la aprobación del informe, se refleja que *"Nuestra posición hasta el momento es la misma que anunciamos en la ponencia; si bien, con el ánimo y el sentir de acercar posiciones y mejorar, posiblemente podamos llegar a algún entendimiento y elaborar, con el acuerdo de los grupos parlamentarios, alguna enmienda transaccional. Por tanto, seguiremos haciendo esfuerzos y gestiones hasta el Pleno"*.

El 29 del mismo mes, se publica en el Boletín informe de la ponencia de la ley (corrección de errores), al advertirse omisión en la composición de la ponencia.

El 31 de mayo se publica el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio climático, por el que se aprueba el informe emitido por la Ponencia designada para estudiar el Proyecto de Ley.

En el Pleno del Senado (sesión número 34), celebrado el día 5 de junio de 2013, se aprueba el dictamen de la comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático sobre el Proyecto de Ley de declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, cuyo texto se publica en el Boletín del Senado el 13 de junio de 2013. El pto 4.3 dice: *"Los Montes Matas y Pinar de Valsaín, propiedad del Organismo Autónomo Parques Nacionales, mantendrán su modelo de administración por parte del citado organismo y quedarán parcialmente incorporados al Parque Nacional. La superficie de estos montes incluida en la Zona Periférica de Protección constituirá un Área de Especial Protección del Parque Nacional donde será de aplicación el régimen jurídico del Parque Nacional, al que quedan vinculados, excepto en lo relativo al aprovechamiento hidroeléctrico de la central del Salto del Olvido que no podrá cambiar sus condiciones actuales, a los aprovechamientos tradicionales ganaderos extensivos, siempre que no afecten a la conservación de la vegetación, y a la actividad forestal tradicional y la comercialización de sus aprovechamientos forestales que deberá hacerse con los más estrictos criterios*

de conservación y de acuerdo con el correspondiente proyecto de ordenación forestal, según lo establecido en la legislación de montes estatal y autonómica.

En caso de que la actividad forestal y la tala comercial sea abandonada, en la totalidad o parte de los territorios de los Montes de Valsaín, se propondrá la incorporación de estas áreas al Parque Nacional siguiendo el procedimiento de ampliación previsto en la normativa vigente.”... por lo que no se introduce ninguna modificación al texto aprobado en las Cortes generales en relación al artículo 4.3

Ese mismo día, se publica en el Boletín del Senado, en relación al proyecto de Ley de Declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, las enmiendas del Senado mediante Mensaje Motivado. En este se aprueba una disposición adicional novena, Como consecuencia de la aprobación de una propuesta de modificación del Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, relativo al Proyecto de Ley de declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, sobre la base de la enmienda número 38 del Grupo Parlamentario Socialista, se introduce una nueva Disposición Adicional Novena, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional novena.

Aprovechamientos compatibles en el área especial de protección.

En aquellas zonas del área especial de protección, el Plan Rector de Uso y Gestión establecerá si los aprovechamientos allí practicados son compatibles con los objetivos de esta ley.”

Esta enmienda, única de las aprobadas en el Senado, tiene su origen en las enmiendas presentadas por el grupo socialista en el senado, y que la transacción con el Grupo Popular propició que prosperara.

En el diario de Sesiones del día 5 de junio de 2013 (día del Medio Ambiente) se publica el resultado del debate en el Pleno sobre el Proyecto de Ley del Parque Nacional del Guadarrama. En el Pleno se debaten y se rechazan por votación las propuestas de veto. Así mismo se debaten las enmiendas parciales. El Excmo. Sr. D. Félix Montes Jort interviene y dice que *“intervengo para reivindicar, defender y poner en valor un modelo de gestión sostenible: el modelo del monte Matas y el monte Pinar de Valsaín, en los reales sitios de La Granja de San Ildefonso, y para hacer un expreso reconocimiento ante esta Cámara de los protagonistas que han hecho posible que ahora queramos protegerlo y que lo han defendido durante centenares de años. Han defendido un modelo, unas acciones, unos trabajos y actividades tradicionales que se han mostrado como indiscutiblemente favorables y positivos para estos territorios de Guadarrama.”... “Con la aceptación de nuestras enmiendas se respetaría el ámbito competencial, y la declaración se aproximaría a la propuesta realizada por la Junta de Castilla y León y apoyada desde esos territorios”... “la aceptación de nuestras enmiendas haría posible cumplir con lo que el órgano gestor, con lo que el Organismo Autónomo Parques Nacionales venía realizando con la complicidad de la Administración regional y de la Administración local y con la implicación de los ciudadanos”... esa implicación ciudadana, aceptando nuestras enmiendas, haría posible compatibilizar la gestión forestal, el aprovechamiento ganadero, los usos tradicionales regulados a tal fin, entre*

ellos, sin ningún rubor, los correspondientes sociales y reglados planes cinegéticos en vigor, en estos momentos el V Plan Cinegético, pero también la conservación de la flora y fauna existente, el uso público, así como poner en valor el legado que la historia ha dejado en estos bosques.”

Tras el debate se procedió a la votación de las enmiendas. Las enmiendas 24,28 y 29 que quedaron rechazadas.

El proyecto de ley se sometió a votación, siendo aprobado y dándose traslado de la enmienda aprobado por el Senado al Congreso de los Diputados par que este se pronunciara sobre la misma en forma previa a la sanción definitiva de ley.

- Tramitación Parlamentaria en el Congreso

(Traslado de la enmienda aprobada en el Senado al Congreso)

En el diario de sesiones del Congreso de los diputados se publica el resultado de la sesión plenaria número 114, celebrada el jueves 13 de junio de 2013. En esta sesión se examinó la enmienda aprobada por el Senado al proyecto de ley. La intervención del diputado Juan Luis Gordo refleja que la enmienda aprobada en el senado no tiene nada que ver con la enmienda 38 presentada por el grupo parlamentario socialista. También refleja que “con esta enmienda -en palabras de la diputada del PP- se abre la puerta a la *actividad cinegética...con la nueva disposición se traslada a la comunidad de Madrid y a la Junta de Castilla y León, a través de la redacción del Plan Rector de Uso y Gestión, la determinación de que actividades son compatibles.... Esta disposición adicional entra en contradicción con el contenido y el alcance jurídico del Régimen de Protección de un parque nacional...*”

En esta sesión se rechaza la enmienda que llega desde el Senado al proyecto de declaración del Parque Nacional, con el resultado de 325 votos emitidos, 316, en contra y 9 abstenciones, votando en contra de la misma los Excmos. Señores Diputados por Segovia D. Pedro Gómez de la Serna, D. Juan Luis Gordo y Dña. Beatriz Escudero, y por ello en contra de la defensa de los derechos que en justicia corresponden a los ciudadanos de La Granja y Valsaín, coincidentes con el interés general de conservación y protección del Pinar de Valsaín, en concreto respecto de los legítimos derechos sobre los aprovechamientos cinegéticos y micológicos tradicionales de los ciudadanos.

La aprobación definitiva por el congreso, del Proyecto de ley de declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama se produce en el Pleno del Congreso del día 13 de junio de 2013, conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Constitución, y se publica en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el 18 de junio de 2013. El texto definitivamente aprobado no recogió finalmente ninguna de las enmiendas presentadas por el Senado.

Por todo lo anteriormente expuesto, porque es de justicia para con los vecinos de La Granja y Valsaín que el Pleno de la Corporación Municipal del Real Sitio de San Ildefonso en legítima representa, adopta los siguientes acuerdos que a petición de la Presidencia del Pleno fueron votados de forma separada:

1º.- Reprobar pública e institucionalmente a los Excmos. Señores Diputados por Segovia D. Pedro Gómez de la Serna, D. Juan Luis Gordo y Dña. Beatriz Escudero por actuar en contra de los derechos que en justicia corresponden a los ciudadanos de La Granja y Valsaín, coincidentes con el interés general de conservación y protección del Pinar de Valsaín, el pasado día 13 de junio de 2013 en la votación del Congreso de los Diputados.

Sometido el punto a votación, estando presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, fue aprobado por 8 votos a favor de D. José Luis Vázquez Fernández, D. Samuel Alonso Llorente, Dª Beatriz Marcos García, D. David Tapias de Diego, Dª. Mª. Jesús Fernández. Ortega, Dª Mercedes Abad Huertas, D. Juan C. Valverde Sancho, y D. Nicolás Hervás Domingo (Grupos PSOE, AIGV, e IUCL), 4 votos en contra de Dª. Mª. Nieves Rodríguez. Hidalgo, D. José Luis Martín Plaza, D. Juan C. Gómez Matesanz y D. Juan Antonio Serrano Tapias (Grupo PP) y ninguna abstención.

2º.- Solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León y su Presidente coadyuve y coordine conjuntamente con el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso y cuantas otras instituciones públicas se adhieran en la interposición del recurso correspondiente ante el Tribunal Constitucional en defensa de los legítimos derechos sobre los aprovechamientos cinegéticos y micológicos tradicionales de los ciudadanos de La Granja y Valsaín conculcados arbitrariamente con la aprobación legislativa citada, y en contra de la aprobación de la Ley del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama por cuanto modifica sustancialmente tanto los límites de afección de la Ley citada, de alrededor de tres mil hectáreas a más de diez mil en el municipio de San Ildefonso sito en Castilla y León, como por modificar cuanto las Cortes de Castilla y León aprobaron modificando el Congreso de los Diputados sin sujetarse al procedimiento legal establecido.

Sometido el punto a votación, estando presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, fue aprobado por unanimidad de los asistentes.

3º.- Solicitar de la Excmª. Diputación Provincial de Segovia y su Presidente coadyuve conjuntamente con el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso y cuantas otras instituciones públicas se adhieran en la interposición del recurso correspondiente ante el Tribunal Constitucional en defensa de los legítimos derechos sobre los aprovechamientos cinegéticos y micológicos tradicionales de los ciudadanos de La Granja y Valsaín, conculcados arbitrariamente con la aprobación legislativa citada, y en contra de la aprobación de la Ley del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama por cuanto modifica sustancialmente tanto los límites de afección de la Ley citada, de alrededor de tres mil hectáreas a más de diez mil en el municipio de San Ildefonso sito en la provincia de Segovia, como por modificar cuanto las Cortes de Castilla y León aprobaron modificando el Congreso de los Diputados sin sujetarse al procedimiento legal establecido.

Sometido el punto a votación, estando presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, fue aprobado por unanimidad de los asistentes.

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los portavoces de los distintos grupos políticos de las Cortes de Castilla y León y de la Diputación Provincial de Segovia solicitando su apoyo a cuanto se solicita.

Sometido el punto a votación, estando presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, fue aprobado por unanimidad de los asistentes.

5º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Asociación de Cazadores de La Granja y Valsaín para su conocimiento y efectos oportunos, y si es caso se adhiera en la interposición de la demanda.

Sometido el punto a votación, estando presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, fue aprobado por unanimidad de los asistentes.

6º.- Agradecer pública e institucionalmente la trayectoria de la Asociación de Cazadores de La Granja y Valsaín en la protección, respeto y mantenimiento tanto de nuestros Montes Pinar y Matas de Valsaín como de la tradición cinegética inseparable de la óptima gestión de los citados Montes Pinar y Matas.

Sometido el punto a votación, estando presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, fue aprobado por unanimidad de los asistentes.

7º.- Facultar en lo necesario al Sr. Alcalde para cuantas gestiones y acciones legales pudieran corresponder en la defensa de cuanto se propone.

Sometido el punto a votación, estando presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, fue aprobado por unanimidad de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 21:30 horas, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº.Bº.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

José Luis Vázquez Fernández

Raquel Tábara Antón